

## **DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \* Mujeres con Oficio.
- \* Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- \* Ayuda a Unidades Habitacionales.
- \* Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

**II.-** Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**III.-** Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**IV.-** Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

**V.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**VI.-** Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

**VIII.** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

## MUJERES CON OFICIO

### 1.1. Mujeres con Oficio.

#### 1.2.1 Delegación Azcapotzalco

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

#### 1.3.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

1.3.1.1 Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2 Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

1.3.1.3 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

#### 1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:

1.3.2.1 Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

1.3.2.2 Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

#### 1.3.3 Subdirección de Equidad Social.

1.3.3.1 Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa “Mujeres con oficio”.

1.3.3.2 Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3 Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4 Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones bimestrales (apoyos).

1.3.3.5 Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6 Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7 Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación o los particulares, de acuerdo a lo establecido en el numerales VIII.1. Apartados 11, 12 y 13 de las presentes reglas

1.3.3.8 Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9 Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

#### 1.3.4. JUD de Equidad Social.

1.3.4.1. Ejecuta el programa.

#### 1.3.5. La Dirección General de Administración.

1.3.5.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

## II.I. Alineación programática

2.1 El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción	Programa Delegacional
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la consecución u ejercicio de un	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar el empleo a personas en condiciones de vulnerables.	1. Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.	1.-Apoyos a las mujeres contra la violencia y capacitación, cursos y talleres. Y atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

	empleo en favor de sus familias y de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados	económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo, orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre o tras			
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

2.2. 1 Programa Mujeres con oficio se apega al Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
SUBDIRECCIÓN DE EQUIDAD SOCIAL.	Cumplir de manera permanente, con los programas sociales de apoyo al Adulto Mayor, Ayuda a Mujeres Emprendedoras y Apoyo a Personas con Discapacidad	Supervisar la correcta ejecución de los programas y acciones encaminados a establecer modelos de Desarrollo Social para elevar la calidad de vida de la población menos beneficiada en coordinación con Instituciones y Organizaciones Sociales.	Ejecutar planes y programas para elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación menos beneficiados o vulnerables.	Identificar a través de cuestionarios, entrevistas y otros métodos de análisis la aceptación de los programas sociales por parte de la población.

2.3 Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

### **III. Diagnóstico.**

#### **III.I. Antecedentes.**

**3.1.** Inicio del programa y características. Este programa de Mujeres con Oficio se inicia en Marzo de 2016, con una población objetivo de 100 mujeres jefas de familia, las cuales se dedicaron al oficio de plomería, dando servicio en viviendas, escuelas, unidades habitacionales y espacios de la delegación de Azcapotzalco. Lo anterior, derivado de problemas sociales y económicos como la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas

**3.2.** Las modificaciones centrales son: Se ampliará el padrón de beneficiarias **hasta 100**, ya que la demanda ha sido mayor y el trabajo que han desempeñado las beneficiarias ha generado resultados positivos para estas jefas de familia. Otra modificación es que también se incluirá para el ejercicio 2018 son los oficios de **plomería, albañilería y pintura**, ampliando el servicio y mejorando las relaciones de género en el ámbito laboral, reduciendo la masculinización de ciertos oficios.

#### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.**

**3.3.** Problema social que se atiende. Este programa social beneficiará a 100 madres jefas de familia, derivado de que en Azcapotzalco existen 44,774 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 37.6% de los hogares en la Delegación (Encuesta Intercensal 2015), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en la vida laboral, brindándoles facilidades para su capacitación, empleo digno y recursos para coadyuvar a que las familias con jefatura femenina de esta Delegación tengan un nivel de calidad de vida adecuado.

**3.4.** Causas centrales del problema social. Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas. Es por eso que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una alternativa a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, albañilería y pintura, que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos e hijas para que éstas tengan acceso a la vida laboral. Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de las y los enfermos, las mujeres y hombres adultos mayores y mujeres y hombres con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de la Encuesta Intercensal 2015, en Azcapotzalco hay 119,027 hogares y de ese universo 44,774 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes:

“Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

**3.5.** Efectos centrales del problema social.

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales

manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

**3.6** La masculinización de los oficios y los problemas de género en el ámbito laboral y social, repercuten en las mujeres jefas de familia, vulnerando su derecho al empleo, ya que muchas de ellas, no acceden fácilmente a un empleo por su misma situación de jefas de familia; en primera, deben hacerse cargo de las hijas e hijos, por lo que el tiempo laboral que se exige no les permite relacionarse con su familia si es el caso de que consiguen algún empleo, vulnerando también otros derechos, como el de protección y asistencia a la familia, entre otros.

**3.7.** Derechos sociales vulnerados. Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas. Es por eso que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una alternativa a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos e hijas para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

Es por esto que el apoyo económico que recibirán las jefas de familia beneficiarias del programa social, por el desarrollo de sus actividades semanales, les permitirá una generación económica y el aprendizaje y ejecución de un oficio que está socialmente masculinizado, transformando las relaciones sociales en cuanto al género; además de que el tiempo que otorgan al programa, les permite relacionarse y establecer una mejor calidad de vida en familia.

**3.8.** Pertinencia. Una experiencia similar es el programa social de la CDMX “Seguro contra la violencia familiar”, dirigido a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y que busca que cuenten con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites, gestiones legales y que acudan a atención psicológica y de trabajo social como parte integral de la atención, para mejorar sus condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones e impulsar su autonomía. Este programa, como el de mujeres con oficio, busca mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.

**3.9** Línea de base. En la Delegación Azcapotzalco, existen 44,774 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 37.6% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.3), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 139,044 habitantes, lo que representa un 34.7% del total la población de la demarcación (Encuesta Intercensal 2015)

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

**3.10** Población Potencial: 44, 774 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores de la Encuesta Intercensal 2015, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

**3.11** Población Objetivo: Una población de 496 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares con jefatura femenina en Azcapotzalco (3.1), de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

**3.12** Población Beneficiaria: 100 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**3.13** Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

## **IV. Objetivos y Alcances.**

### **IV.1. Objetivo General:**

**4.1** Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

**4.2** La población a la que va dirigido el programa: **Hasta 100 mujeres** jefas de familia mayores de edad, que tengan hijos o hijas desde recién nacidos hasta los 16 años 11 meses, que vivan con ellos y que pertenezcan a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**4.3.** Objetivo. Este programa busca fomentar el autoempleo, la no discriminación y la autonomía **hasta 100 mujeres jefas** de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa con un apoyo bimestral, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

### **IV.2. Objetivos Específicos.**

#### **4.4. Acciones:**

a) Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca bimestral a jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.

b) Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

c) Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

**4.5.** La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio, como plomería, albañilería y pintura, brindándoles un apoyo bimestral por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca bimestral y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia, con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

### **IV.3. Alcances**

**4.6.** Derechos sociales que buscan garantizarse. El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

**4.7.** Trascendencia y repercusión del programa. La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará un apoyo bimestral a 100 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

## **V. Metas Físicas.**

**5.1.** Meta de cobertura. La meta de cobertura es de **hasta 100 mujeres jefas de familia**, de las 44, 774 que habitan en la

delegación Azcapotzalco.

**5.2.** Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, se buscará que las personas que soliciten su inclusión al programa sean aquellas que cumplan con todos los requisitos de inclusión del programa, así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de jóvenes con domicilio en la Delegación Azcapotzalco.

**5.3.** Metas físicas .El Programa otorgará hasta 100 becas bimestrales, con un monto de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en tres exhibiciones, beneficiando hasta 100 jefas de familia, a través de una tarjeta electrónica, cheque u otra forma a favor de la beneficiaria, efectivo o dispersión automática de pago, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo, a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio del oficio de plomería, albañilería y pintura de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, previa verificación de que la usuaria cumpla

**5.4.** Resultados cualitativos esperados. Los logros cualitativos podrán ser una actividad semanal donde transmitan o ejecuten el oficio de plomería, albañilería y pintura en viviendas, escuelas, espacios de la delegación, unidades habitacionales, por cada beneficiaria, dando un resultado de 100 actividades semanales.

## V.I. Programación Presupuestal

**6.1. Y 6.2.** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarias	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
<b>100</b>	\$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N)	Cuatro exhibiciones bimestrales Marzo-Abril, Mayo-Junio, Julio-Agosto Y Septiembre-Octubre.	\$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes, El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
MARZO-ABRIL	\$420,000.00
MAYO- JUNIO	\$420,000.00
JULIO-AGOSTO	\$420,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$420,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,680,000.00</b>

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

**7.1.** Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

\*A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2018.

\*Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco.

\*Por medio de volantes, carteles y medios electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

**7.2.** Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero Informativo).

**7.3.** Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994 ext. 1161 y 1162 en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

## VII. 2. Requisitos de Acceso.

### 7.4. Requisitos.

\*Residir en la Delegación Azcapotzalco.

\*Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos de 0 a 16 años 11 meses que habiten con ella.

\*Contar con disponibilidad para realizar trabajos semanales en beneficio de su comunidad, ejerciendo el oficio de plomería, albañilería y pintura o bien capacitando a otras mujeres.

\*No pertenecer a otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.

\* No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.

### 7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Las beneficiarias del programa 2017, podrán solicitar su inclusión al programa 2018, siempre y cuando hayan cumplido con:

\* Demuestren tener los conocimientos necesarios para capacitar a las nuevas integrantes del programa 2018.

\* Haber realizado trabajo en beneficio de su comunidad.

\* Contar con la disponibilidad de tiempo para desempeñar el oficio.

Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

a) Copia de identificación oficial vigente (INE ó IFE, INAPAM, Licencia de conducir o Cedula profesional)

b) Copia del CURP de la beneficiaria.

c) Copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).

d) Copia de acta(s) de nacimiento de su (s) hijo(a).

f) Llenar formato de registro del Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*

**7.6.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimientos de Acceso

**7.7.** Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

**7.8.** Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 7.4 de las presentes Reglas.



**7.9.** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

**7.10.** Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

**7.11.** Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

**7.12.** En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y1162.

**7.13.** La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

**7.14.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**7.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

**7.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**7.16.** Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2018 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

\* Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras a su comunidad, o bien capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

\* Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica.

Causas de Baja:

\* Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

\* No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

\* No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.

\* No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.

\* No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.

- \* No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- \* Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- \* Por defunción de la beneficiaria.
- \* Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitar a otras mujeres.
- \* No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- \* Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Subdirección de Equidad Social que a su vez se lo comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

**7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.**

De la permanencia: Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica y entregarse a la JUD de Equidad Social, cuando le sea solicitada en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De la baja: No entregar la documentación requerida; no entregar los formatos establecidos, preferentemente con registro fotográfico. La beneficiaria será notificada por correo o vía telefónica. de su baja y se le explicarán los motivos. Esto lo realizará la JUD de Equidad Social cuando alguna beneficiaria amerite la baja, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De las bajas temporales: No aplica.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **VIII.1. Operación**

#### **8.1. Actividades, acciones y gestiones.**

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Mujeres con Oficio”, de acuerdo a lo descrito en el apartado VII.2. Apartado 7.5. De las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.
4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con sita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado VII.2. Numeral 7.5 de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programadas.
5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Subdirección de Equidad Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado VII.2 numeral 7.5. De las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente de manera puntual en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 20 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Equidad Social, quien la revisará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

\*El padrón de beneficiarias se integrará por **hasta 100 solicitantes** cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación

y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado VII.4. apartado 7.16

\*La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en las presentes reglas.

\*Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. Apartado 7.16 de las presentes reglas.

\*Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el numeral VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.

\*La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1161 y1162.

**10.** Será una obligación de las beneficiarias realizar mejoras en su comunidad los cuales serán solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. apartado 7.16. de las presentes reglas.

**11.** Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. Apartado 7.16. de las presentes reglas.

**12.** Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones bimestrales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral. VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.

**13.** Las beneficiarias percibirán una beca bimestral por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.

**14.** La Dirección General de Desarrollo Social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:

\* Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)

\* Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones bimestrales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

\* Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones bimestrales.

**15.**La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección de Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

**16.** La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

**17.** La J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos, apoyo a la comunidad, talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental.

## **8.2. Unidades administrativas responsables.**

### **1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):**

- a)** Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al numeral VII.2. apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.
- b)** Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c)** Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

### **2. J.U.D. de Equidad Social:**

- a)** Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados VII.2 numeral 7.4 y apartado VIII.1. numeral 9 de las presentes reglas de operación.
- b)** Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2.

numeral 7.4.este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido en los numerales VIII.1. numerales 11, 12 y 13 de las presentes reglas.

e) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral VIII.1. del apartado 14, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.

**3. Subdirección de Equidad Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

**4. Dirección General de Desarrollo Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

**8.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**8.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**8.5.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

**8.6.** Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

**8.7.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**8.8.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

**8.9** La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Así mismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

**8.10.** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

**9.1.**La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y

1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

\* Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.

\* Motivo de la queja.

\* Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**9.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

**9.3.** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**9.4.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

**9.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

**10.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**10.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**10.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

**a)** A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

**b)** En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

**c)** Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

**d)** A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**10.5.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1. Evaluación**

**11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**11.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.3.** La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.4.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.

De las cuales en la primera entrega se aplicara el cuestionario de apoyo, en la segunda entrega se aplicara las encuestas de evaluación de satisfacción, a una muestra del 25% a los beneficiarios para medir el impacto del programa. Y para la última entrega se realizara la encuesta de satisfacción integrada a las acciones de mejora de la comunidad, se aplicará a una muestra del 25% de la comunidad.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

**11.5.** Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

#### **11.6. Programas Mujeres con Oficio**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Desagregación</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Meta</b>
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su Calidad	Eficacia	% de personas beneficiarias	La desagregación se hará por sexo, beneficiando a 100 mujeres de la demarcación de Azcapotzalco	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	Mejorar la calidad de vida de 100 beneficiarias

			de vida /Número de beneficiarias encuestadas) *100							
<b>Propósito</b>	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	% de personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia) *100	Eficacia	% Personas beneficiarias	La desagregación se hará por sexo, beneficiando a 100 mujeres de la demarcación de Azcapotzalco	Padrón de beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria	Mejorar la calidad de vida de 100 beneficiarias
<b>Componentes</b>	Personas beneficiarias que recibieron la beca bimestral del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Apoyos otorgados en el periodo y Apoyos programados en el periodo	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación	J.U.D. de Programas Sociales	La ministración bimestral estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Beneficiaria.	Mejorar la calidad de vida de 100 beneficiarias
<b>Actividades</b>	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de Mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas) *100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Mejoras con Calificación satisfactoria y mejoras realizadas	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	100 acciones semestrales en la demarcación de Azc

	a implementación acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)									
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Actividades</b>	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa/ Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Beneficiarias satisfechas con el programa y beneficiarias encuestadas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	100 acciones semanales en la demarcación de Azcapotzalco
<b>Actividades</b>	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	% de Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa) *100	Eficacia	Personas beneficiarias	Beneficiadas por el programa y solicitantes del programa	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	100 acciones semanales en la demarcación de Azcapotzalco

**11.7** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.



## XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

**12.1.** Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, albañilería y pintura, siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación, Unidades Habitacionales entre Otras que se encuentren dentro de la demarcación, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

**12.2.** Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres mayores de edad jefas de familia.	Ejecución del programa.	Actividades de plomería, albañilería y pintura semanales.	Beneficiarias del programa.

## XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa “Mujeres con Oficio”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

**13.1.** El programa de Mujeres con Oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social., no se articula con otros programas o acciones sociales

**13.2.** Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas. No aplica.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

**14.1.** Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social, en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

**14.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

**14.3.** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**14.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**14.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

En este apartado se deberá indicar que:

**15.1.** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestral: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

**16.1.** La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**16.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

**16.3.** La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**16.4.** Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**16.5.** “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**16.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.**

**I.1.** Este programa social de Alimentación a Niñas, Niños y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

**I.2.** Delegación Azcapotzalco

Subdirección de Educación

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil

**I.3.** La Unidad Administrativa Involucrada directamente es la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

**I.4.** El programa cuenta con una ejecución coordinada con las áreas involucradas como son Dirección de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones y Dirección de Finanzas dentro de la misma delegación además del contrato que se realiza con el proveedor.

**I.5.** Las responsabilidades y actividades de la operación del programa están involucradas las entidades responsables del mismo.

**I.6.** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Centros de desarrollo Infantil Cendis es la responsable directa de la operación del Programa.

**I.7.** Las etapas en las que interviene cada entidad o dependencia y que no hay duplicidad de programas. En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del programa social, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.

**II. Alineación Programática.**

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

<b>EJE</b>	<b>ÁREA DE OPORTUNIDAD</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
<b>6. Alimentación</b>	<b>1.</b> Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad para parte la población de la Ciudad de México.	<b>1.</b> Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	<b>3.</b> Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y alimentación especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con enfoque nutricional, social y cultural - Realizar acciones en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.

**Programa de Alimentación a Niños, Niñas y personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.**

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	ÁREA DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Igualdad "Programa del PGDDF 2013 - 2018.	Alimentación	Apoyar a las madres y padres que trabajen, vivan o estudien en la demarcación para brindar alimentación a las niñas y niños, mejorando la nutrición a fin de lograr un mejor desarrollo integral.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este beneficio de alimentación suficiente y balanceada para las y los niños.	En coordinación con el DIF DF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación	2. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad.	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

### III Diagnóstico

Al analizar los hogares de la demarcación existió un decrecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 114 mil 535 a 114 mil 84; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 66.5% del total. En la Ciudad de México, el 94.4 % de la niñez cuenta con acta de nacimiento. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 30.2% a 33.5%. Además, un 37.6% porcentaje de los hogares viven con jefatura femenina. 120 mil personas lo que significa que un 29.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares de la Ciudad de México, y en particular en la Delegación. Además de que al tener que trabajar los y las jefas de familia para traer el sustento a casa se ven en la necesidad de buscar apoyo para dejar a sus hijos al cuidado de alguien más mientras realizan sus jornadas laborales; ante esta realidad, se considera fundamental el apoyo a las y los hijos de las madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en esta demarcación a fin de contribuir al desarrollo de la niñez que asistan a los Centros de Desarrollo Infantil y que esto a su vez impacte en la calidad de vida de las familias que son beneficiadas con este programa social de alimentación que les brinda no solo el cuidado sino la alimentación necesaria para sus hijas e hijos. El 22.7% de los hogares de esta demarcación reciben apoyo de algún programa social. Además el 7.5% de la población en Azcapotzalco es indígena por lo tanto estas situaciones se relacionan a la necesidad que tienen las y los jefes de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tiene como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en las y los hijos, generando problemas en el desarrollo así como y violencia familiar.

Los efectos que busca lograr son: Contribuir a mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia de manera que esto contribuya a disminuir la violencia familiar y finalmente coadyuvar al desarrollo integral de quienes asisten a los Cendis.

Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a las y los hijos de madres, padres o tutores que trabajen, vivan o estudien, una alimentación más sana y balanceada y así poder contribuir a un sano desarrollo de las y los niños que asisten a los Cendis.

Se imparten cursos de capacitación para el personal de cocina con la finalidad de garantizar la preparación y manejo de los alimentos de manera adecuada.

Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las y los jefes de familia que trabajan, viven o estudian como es el caso de madres y padres adolescentes y que no tienen forma de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado y alimentación adecuada.

La población potencial a la que va dirigido este programa son hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura de Unidad departamental de Cendis cuyas madres, padres o tutores que trabajen, vivan y/o estudien en la Delegación Azcapotzalco y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiando a las familias ya que esto contribuye de manera eficiente a una adecuada alimentación.

Existen otros programas dentro de la delegación como son los comedores comunitarios que buscan contribuir a mejorar la alimentación de las familias de la demarcación que no cuentan con los recursos económicos por lo que se complementa con este programa social.

La línea basal está marcada con un total de hasta 950 niños y niñas y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiadas con este programa.

La línea base se realiza mediante una evaluación para tener el reporte de alimentación de los beneficiados de este programa y de esa manera conocer la satisfacción y el impacto que tiene este programa social.

### **III.1 Antecedentes.**

El presente programa inicio en el 2009 como respuesta a la necesidad de garantizar que la población que acude a los Centros de Desarrollo Infantil tenga una alimentación adecuada y suficiente a fin de contribuir al sano desarrollo de las y los niños con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen hijas e hijos menores de 6 años y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación del alumnado, por tal motivo los programas Delegacionales tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina. Es así como nace el programa de alimentación de las y los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En los años 2015 - 2016 el programa social atiende a las y los hijos de madres y padres o tutores que viva, trabajen o estudian y que requieren el servicio de alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco. Durante el año 2017 se integraron al padrón todo el personal adscrito a la Jefatura como beneficiarios del mismo ya que anteriormente gozaban de este beneficio pero no eran contabilizados. En este año se autorizó un presupuesto de \$4'325,000.00 el cual nos permitió cubrir en su totalidad el programa social del 2017. Para el año 2018 el presupuesto para el programa social es de \$4,256,521.00 que beneficiara hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura de Cendis

**III.2** Problema Social Atendido por el Programa Social Debido a la mala nutrición de la niñez dentro de la delegación Azcapotzalco y dado que esto repercute directamente en el sano desarrollo integral

**III.3** En la demarcación se distinguen familias que han padecido sus integrantes más de un episodio de hambre durante un año con población menor de edad entre sus integrantes de manera que se puede señalar que hay hogares con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

**III.4** Según los resultados de la Pobreza Multidimensional 2016 en la Ciudad de México se presenta una disminución porcentual significativa (del 4.8%), ya que paso de 24.8% a 20.1%, lo que permitió que 3.8 millones de personas en todo el país lograran cubrir esta carencia.

**III.5** El derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social. Con estas acciones se garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación nos dice que todas las personas debemos de recibir el mismo trato e igualdad de oportunidades.

**III.6** En el 2016, se estima que en todo el mundo 52 millones de niñas y niños menores de 5 años de edad padecían emaciación (un peso bajo para su estatura, por lo general como resultado de la escasez alimentaria aguda o de una enfermedad, o por ambas cosas). La tasa mundial de emaciación era del 7.7 % en 2016, con la tasa más elevada (15.4%) en Asia meridional. En el otro extremo del espectro, el sobrepeso y la obesidad afectan a 4 millones de niños menores de 5 años en todo el mundo (6%) en 2016. Por lo cual, estas acciones contribuyen a mejorar el derecho a la alimentación, el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida.

**III.7** Este programa es de carácter universal y pretende llegar a los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido en los 14 Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

**III.8** En el caso de la Ciudad de México para 2016 el tamaño de la población vulnerable es de 35.7%, es decir, alrededor de 3 millones 147 mil personas de las cuales más de 2 millones 548 mil son vulnerables por carencias y 599 mil por ingreso. La atención de cada segmento requiere estrategias definidas y enfocadas a resolver las necesidades particulares por las cuales se ubica a dicha población en la diferente categoría de vulnerabilidad

En la delegación Azcapotzalco uno de los principales grupos en situación de discriminación son los indígenas y las mujeres por lo que este Programa Social se guía por el principio de igualdad y de no discriminación aceptando a toda persona que lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **III.9 Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

La población potencial será de hasta 950 niñas y niños que soliciten formar parte del programa social Alimentación a Niñas y Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis. Desde 2009 que inicio este programa social la demanda ha rebasado ya que no se cuenta con la infraestructura ni el presupuesto para integrar más beneficiarios al programa. Las características que tiene la población es de niñas y niños de 12 meses a 5 años 11 meses de edad, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen o estudien en la demarcación y que cuenten con la documentación que se solicita en las presentes reglas de operación y que no se les permite el ingreso a ninguna escuela de manera formal ya que no cumplen con la edad que marca la Secretaría de Educación Pública y que por lo tanto requiere de los servicios provee el programa.

**III.10.** La población objetivo del programa social, son hasta 950 niñas y niños de 12 meses hasta 5 años 11 meses de edad cuyas madres, padres o tutores lo soliciten y que tengan la documentación que se solicita sin distinción de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación beneficiando también al personal adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis

**III.11.** La población que será beneficiaria del programa social en 2018, será todas las y los hijos de madres, padres o tutores que lo soliciten y que vivan, trabajen o estudien en Azcapotzalco y que no tengan donde dejar al cuidado a sus hijas o hijos que aún no tienen la edad para ingresar a un sistema escolarizado en el cual le brinden la alimentación adecuada y balanceada que requiere la niñez a esa edad y así poder contribuir a mejorar la alimentación que permita un desarrollo físico e intelectual más adecuado, además de beneficiar al personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis

**III.12.** Las madres o padres que solicitan el ingreso al programa social no cuentan con el tiempo y el recurso económico suficiente para alimentar de manera adecuada a sus hijas e hijos por lo que es importante el poder contribuir a una mejor alimentación para las hijas e hijos de las madres trabajadoras, así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

### **IV Objetivos y Alcances.**

#### **IV.1 Objetivo General**

Alimentación y cuidado de las y los hijos de madres, padres o tutores que lo soliciten y cuya edad del menor de edad oscile entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad; proporcionando una adecuada alimentación y cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S que tiene esta demarcación.

#### **IV.2 Objetivos Específicos.**

**IV.3** Proveer alimentación balanceada a las y los niños, así como al personal adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S a fin de favorecer desarrollo físico y cognitivo del alumnado.

Con estas acciones se garantiza el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida.

**IV.4** Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido.

**IV.5** Este programa pretende garantizar el derecho de las y los niños a la alimentación que es de transferencia en especie, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida de los beneficiarios directos con este programa social.

#### **IV.3 Alcances.**

La desnutrición de algunas familias que viven en situaciones económicas de desventaja, así como la falta de oportunidades laborales, limitan el sano desarrollo de los integrantes de las familias en su totalidad siendo la principal preocupación las y los niños; ya que este problema impacta de manera importante en el sano desarrollo de los mismos pudiendo estar acompañado. Al no cubrirse de manera sustancial esta necesidad básica, se pueden presentar problemas tales como: Problemas en el desarrollo físico e intelectual de las y los niños, problemas de nutrición como la obesidad y/o anemia o retraso en el desarrollo, además de la dificultad en la dinámica familiar que implique violencia al no estar cubiertas las necesidades básicas y elementales de toda persona.

Ante este panorama se pretende que con este programa de alimentación de las y los hijos de madres, padres o tutores pueda beneficiar a las familias que lo necesitan y contribuir de alguna manera para que accedan a una mejor calidad de vida.

La población a la que va dirigido este programa son **hasta 950 niñas y niños** de madres, padres o tutores que trabajen, estudien o vivan en la Delegación Azcapotzalco, así como, al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

## **V Metas Físicas.**

**V.1** Con este programa la meta de cobertura de la población beneficiada es **hasta 950 niñas y niños** así como al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS en este año 2017, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen y/o estudien en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. En el año 2017 se ha beneficiado a un total de 807 niñas y niños así como al personal que labora en la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS dando un porcentaje del 103% de beneficiarios en relación a la población potencial.

**V.2** La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**V.3** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

## **VI Programación Presupuestal.**

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**, la cantidad de **\$4,256,521.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte un pesos 00/100 M.N.)** los cuales estarán destinados para la alimentación de **hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**, para el ejercicio fiscal 2018, bajo los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2018. Lo que equivale a un monto unitario por persona beneficiada de **hasta \$4,480.54 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 54/100M.N.)**. Este recurso asignado es único y anual.

## **VII Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

### **VII.1 Difusión**

La difusión se hará por medio de una circular que la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis elabora y que será colocada en cada uno de los CENDIS así como en la misma Jefatura de CENDIS en la cual se especifique días y horario de inscripción al programa para cada Cendi, así como el domicilio de la Jefatura, Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col Sto. Tomas, tel. 53476348. Se harán también a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de CDMX durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)).

Las niñas y niños de casas hogar que recibimos están exentos de pago de inscripción previa autorización de la dirección General de Administración cuidando en todo momento que estas acciones no re victimicen a esta población.

### **VII.2 Requisitos de Acceso**

La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los hijos oscilen entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad y se realizará directamente en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco cuyo domicilio es Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas. Tel 53476348.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3 Procedimiento de Acceso**

Los solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Acta de Nacimiento de la niña o niño (Original y 2 copias) expedida con fecha no mayor a seis meses.
- 2.- CURP de la niña o niño (2 copias).
- 3.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 4.- Fotografías de la niña o niño, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (3 fotografías).
- 5.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (2 fotografías).
- 6.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño, debiendo ser mayores de 18 años (2 fotografías).
- 7.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 8.- Comprobante de ingresos o constancia de trabajo y/o comprobante de estudios del padre, madre y/o tutor. (La constancia de estudios deberá ser elaborada en hoja membretada con sello y firma del director).  
En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada de la Institución que lo elabora con sello y firma del jefe inmediato así como especificar domicilio, teléfono y horarios del trabajador. De no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo. Se firmará la “Carta bajo protesta de decir verdad” que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 9.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias) con vigencia no mayor a tres meses.
- 10.- Identificación oficial vigente con fotografía: IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional, Licencia de Conducir). (Original y 2 copias) En caso de ser persona migrante o inmigrante deberá presentar algún documento emitido por la Secretaria de relaciones Exteriores como son FM1, FM2, FM3 según corresponda.
- 11.- Exámenes médicos de:
  - a) Biometría hemática
  - b) Grupo sanguíneo y RH
  - c) Exudado faríngeo
  - d) General de orina
  - e) Coproparasitoscópico
  - f) Certificado médico de Centro de Salud (Original y 1 copia)
  - g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil NO se quedará con documentos originales a excepción de Certificado Médico y estudios de laboratorio.

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Santo Tomas, con la documentación completa y los estudios de laboratorio ya realizados; en caso de que los resultados de laboratorio requieran tratamiento médico para las o los niños, se anexará copia de la receta la cual deberá incluir el diagnóstico.

Solo se inscribirán a quienes concluyan en su totalidad el proceso de admisión entregando el certificado médico. Posteriormente se proporcionará el número de cuenta donde se deberá realizar el pago único correspondiente a la inscripción anual el cual, se realizará directamente en la ventanilla del banco (la alimentación es gratuita).

Una vez realizado el pago único anual en el año 2017 fue de \$202.00, se entregará el recibo del mismo en original con tres copias por concepto de inscripción y se entregará la lista de material. Y la institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un padrón de Personas Beneficiadas, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de Operación del programa social. Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de Operación.

### **VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o suspensión temporal**

Es importante señalar nuevamente que NO se dará inscripción a ninguna niña o niño que no cubra con la totalidad de los requisitos sin excepción alguna.



El inicio de la inscripción y una vez que sea autorizado este programa social será mediante solicitud hecha a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no 127 Col. Santo Tomas, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2018.

Una vez que estén inscrito el total del alumnado a los Centros de Desarrollo Infantil Cendis serán beneficiarios de manera inmediata de este programa social durante todo el tiempo que permanezcan inscritos. De manera que no tienen que realizar ningún trámite posterior a la inscripción.

En el caso de que no exista la disponibilidad para la inscripción al Cendis y por lo tanto a la incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con el solicitante cuando se tenga disponibilidad, tomando en cuenta el artículo 11 Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria.

Para cualquier duda o aclaración en relación a la inscripción al Cendi y al programa social, podrán hablar al teléfono 5347 6348 o acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa. 127. Col. Santo Tomas.

Cuando haya sido inscrito al Cendi y beneficiario del programa, formará parte de un padrón el cual será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Se entregará la solicitud de inscripción de nuevo ingreso o de reinscripción según sea el caso a la persona que haya completado la entrega de documentación en donde se garantiza su registro al Centro de Desarrollo Infantil Cendi y por ende al programa social.

Las causales de baja o suspensión del programa se harán por lo siguiente: Baja del programa será por más de 7 inasistencias durante un mes sin justificar y sin previo aviso y por falsedad en los datos solicitados, por tener durante un mes más de 15 retardos de asistencia.

En caso de que los retardos sean mayor a 5 durante un mes se canalizará a trabajo social donde se firmará una carta compromiso y de reincidir en los retardos esta jefatura podrá realizar la baja o el cambio a otro Cendi y así ofrecer a otros solicitantes la posibilidad de incorporarse al Programa Social.

### **VIII Procedimiento de Instrumentación.**

En caso de no existir disponibilidad de espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre, madre o tutor la posibilidad de inscripción en el CENDI'S que si lo tenga; de no ser aceptada esa opción, se mantendrá en comunicación constante con esta Jefatura para tener asignado un lugar.

El calendario de inscripciones de nuevo ingreso y reinscripción será dado a conocer por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil así como en cada uno de los CENDI'S de esta demarcación a través de una circular.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada del seguimiento, implementación del programa y de los tiempos de su ejecución.

Los datos personales del beneficiario son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De igual manera se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.*

*Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"*

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

Todos los trámites son gratuitos.

El programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno para el Distrito Federal.

### **VIII.1 Operación**

El procedimiento para abastecer a todos los Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación se realiza vía solicitud mensual de alimentos perecederos y solicitud semanal de alimentos no perecederos estos últimos son entregados dos veces por semana para garantizar la calidad del producto.

De igual manera se imparten cursos de capacitación para el cuidado y manejo de los alimentos así como su forma de elaboración.

La alimentación se otorga desde el primer día de clases y solo se suspende durante los periodos vacacionales que establece la Secretaría de Educación Pública SEP siendo la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil la responsable directa para dar la solicitud del abasto o suspensión del mismo. Y el horario de alimentación es desde las 11:30 de la mañana hasta las 13:00 horas debido a que se tienen turnos para el comedor y esto depende de la organización de cada Cendi.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de protección de datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII. 2 Supervisión y Control**

De igual manera se lleva un control de entradas y salidas el cual es supervisado por personal de la jefatura quienes mensualmente realizan visitas a cada Centro de Desarrollo Infantil.

Y para garantizar el adecuado manejo y elaboración de los alimentos, esta Unidad departamental imparte cursos a todo el personal encargado de cocina en cada Centro de Desarrollo Infantil a fin de conocer el manejo de los alimentos.

La supervisión y control estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

### **IX Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

Se dará respuesta a su queja en un lapso de tiempo aproximado de ocho días posteriores a la recepción del documento.

Así mismo en caso de no ser respondida su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1** La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco a través de una circular que será colocada en cada uno de los catorce Centros de Desarrollo Infantil así como en la Jefatura de los mismos.

**8.2** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127 Col. Santo Tomas, tel. 5347 6348 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.3** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4** La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Se especifica textualmente que:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
  - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
  - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
  - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
  - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### XI Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se indica que, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de evaluación del Desarrollo Social de Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S. diseñando encuestas de satisfacción sobre la calidad del alimento entre otros rubros que se aplicaran a las familias beneficiadas con este Programa.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### Programa Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S

	Objetivo	Indicador	Formu la de calculo	Tipo de indicado r	Unidad de medida	Desagr egació n	Medios de Verific ación	Unidad Respons able	Supue sto	Meta
FIN	Contribuir a mejorar la alimentación de las y los niños que asisten a los CENDI'S de la Delegación Azcapotzalco.	Porcentaje de familias beneficiadas con el programa de alimentación a niñas y niños.	Personas beneficiadas que mejoran su calidad de vida (personas/beneficiadas)*100	Que el total de beneficiados alcancen un mejor desarrollo físico.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Encuesta	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que el proveedor entregue el abasto conforme a lo solicitado	Alimentación a hasta 950 niñas y niños

<b>PROPOSITO</b>	Dotación de alimento suficiente a niñas y niños que estén inscritos en el programa.	Porcentaje de familias a través de encuestas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría	Que todas las y los niños alcancen un mejor desarrollo	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Somatométrías semestrales	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que no exista suspensión de clases fuera de lo establecido por el calendario de SEP	Contribuir a mantener un percentil adecuado de talla y peso de acuerdo a la edad
<b>COMPONENTES</b>	Raciones de alimentos de calidad entregados a las y los niños.	Cantidad de niños inscritos por las raciones entre	(Abastamiento alimenticio solicitado) (personal beneficiado)*100	Que todos los alimentos que brinda el programa sean de excelente calidad.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Supervisión en la elaboración de las comidas	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que todo el abastamiento se entregue con la calidad solicitada	Que todos los beneficiarios consuman alimentos de buena calidad
<b>ACTIVIDADES</b>	Realizar la difusión del programa y validación de registro e inscripción al programa de alimentación. Elaboración de base de datos de los beneficiados.	Total personas que cumplieron con los requisitos entre el total de personas que lo solicitan. Validar que los que están en la base de datos son los que se están apoyando.	(Solicitudes) (cupos de alumnos por CENDIS)*100 Registro/validación o/el total de registros.	Que todos los solicitantes tengan acceso para ser beneficiados del programa de alimentación.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual	Supervisión en la elaboración de los menús que realiza el área de nutrición	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que se realicen los menús conforme están establecidos	Preparación de alimentos conforme marcan los menús

**9.3** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## **XII. Formas de Participación Social.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la

Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

Elaboración de base de datos y seguimiento del programa.

### **XIII. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El Programa Alimentación a Niñas, Niños y personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil y se articula con otros programas como “Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria”.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Alimentación a Niñas, Niños y personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

### **XIV Mecanismos de fiscalización**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos.

**XIV.1** La fecha de aprobación fue en la Primera Sesión de COPLADE de fecha 25 de enero de 2018.

**XIV.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiada, el monto de recursos otorgado, la distribución de todos los Centros de Desarrollo Infantil Cendis de la demarcación ubicados en distintas colonias de esta demarcación.

**XIV.3** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**XIV.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**XIV.5** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV Mecanismos de rendición de cuentas.**

**XV.1** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: - Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa. **XVI** Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando

nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**XVI.1.** La delegación Azcapotzalco enviara la información a COPLADE para integrar el programa social Alimentación a Niñas Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**XVI.2** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado para este programa se entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF. 16.3. Deberá señalarse que la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**XVI.4.** El sitio de internet para consulta del padrón es conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia en ambos se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social Alimentación para Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis que se opera en esta Delegación el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**XVI.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**XVI.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## **AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES**

### **1.1 Ayuda para Unidades Habitacionales**

#### **1.2 Delegación Azcapotzalco**

#### **1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.**

##### **1.3.1.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):**

##### **1.3.1.2 Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.**

##### **1.3.1.3 Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.**

##### **1.3.1.4 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.**

##### **1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:**

##### **1.3.2.1 Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.**

**1.3.2.2** Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

**1.3.3.** Subdirección de Equidad Social.

**1.3.3.1** Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Ayuda para Unidades Habitacionales

**1.3.3.2** Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

**1.3.3.3** Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

**1.3.3.4** Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

**1.3.3.5** Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

**1.3.3.6** Supervisar el desarrollo del Programa.

**1.3.3.7** Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de las presentes regla.

**1.3.3.8** Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

**1.3.3.9** Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

**1.3.4.** JUD de Programas de Vivienda

**1.3.4.1.** Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

**1.3.5.** La Dirección General de Administración.

**1.3.5.1** Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo a Unidades Habitacionales son gratuitos.

## II. Alineación programática

**2.1** El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de la Ciudad de México 2013 – 2018.

<b>Alineación Eje 4</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Inciendo en el Objetivo 1</b>	<b>Meta</b>	<b>Líneas de Acción</b>
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda.	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las Personas adultas mayores y a las mujeres.

**2.2.** Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

<b>Eje Estratégico</b>	<b>Objetivos Generales</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Líneas de Acción</b>
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que Fortalezcan los Programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitacionales, elevando la calidad de	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.



		discapacitadas. Programas de vivienda y nuevos proyectos).	vida de los habitantes de la Delegación.	
	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		

2.3. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	- Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.
			-Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
			- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Se alinea también con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México	No discriminación	5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las	Contar con al menos 500 personas informadas en materia de no discriminación.	5.9. Llevar a cabo procesos informativos en materia de no discriminación con población en general, a través de promotores/as ciudadanos/as.

		personas que se encuentran en situación de discriminación		
--	--	-----------------------------------------------------------	--	--

Se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los siguientes rubros:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.	VIVIENDA	16.7. Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad, entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento	288.1. Reducción en al menos 20% de viviendas con hacinamiento en la Ciudad de México.	Mejorar la habitabilidad de las viviendas

### III. Diagnóstico.

#### III.1. Antecedentes.

**3.1.** Inicio del programa y características .Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) con el cual se atendió a 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1,560 personas, en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100M.N.), atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, con ello se benefició a 3000 personas y, en 2015 el presupuesto fue de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se atendieron 20 Unidades Habitacionales y beneficiando 2400 personas.

**3.2** Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

En 2016 continuó el programa, bajo el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016 y la posterior publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) No. 270 Tomo II del día 29 de enero de 2016, en la cual se contempló beneficiar 20 Unidades Habitacionales, con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), divididos en dos partes, \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para compra de materiales y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el diseño de bocetos de murales, sin embargo, en el transcurso del ejercicio, el programa sufrió dos modificaciones, la primera publicada en la GOCDMX No. 78 del 24 de mayo, en la cual se estipuló que las Unidades habitacionales consideradas tendrían que ser de escasos recursos y deterioradas; la segunda modificación se dio bajo acuerdo COPLADE/SO/VI/07/2016, publicada el quince de noviembre, incrementando a 34 Unidades Habitacionales y aumentando su presupuesto a \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se destinaron para materiales y el resto para el diseño de bocetos de murales, también, se modificaron los mecanismos de Evaluación e indicadores. Debido a su aceptación y contribución a mejorar la imagen urbana, el programa continúa en este año.

#### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

**3.3** Problema social que se atiende. Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31,949,709, de éstas 1,601,754 corresponden a departamentos en edificios. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas, de estas, según, 776,370 corresponden a departamentos en edificios. En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas. Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 2008, el 42.16% del uso de suelo es Habitacional en Azcapotzalco.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general. (Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales N° 21 Tomo I, 30 de enero de 2015)”.

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

**3.4. Causas centrales del problema social.** Son diversas las causas por las cuales sufren deterioro las Unidades Habitacionales, tanto en el aspecto social, económico, físico y estructural, algunas de ellas son : invasiones, pérdida de los espacios públicos, migración, desarraigo, individualismo, ausencia de recurso para el mantenimiento, desorganización vecinal, inexistencia de cuotas para el mantenimiento, déficit económico, invasión de Unidades Habitacionales, falta y/o claridad del orden jurídico, conflictos vecinales, desinterés por cuidar el patrimonio familiar, entre otros, generan la mala imagen urbana, negación del derecho de vivienda digna, deterioro del tejido social y familiar, falta de cohesión social, falta de espacios comunes para la convivencia y el esparcimiento, depreciación del bien mueble, vandalismo, delincuencia, inseguridad, problemas de respeto y convivencia, pautas de comportamiento inapropiadas y segregación residencial.

**3.5 Efectos centrales del problema social.** Considerando que alrededor del 40% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura, que pueden poner en riesgo la salud y las condiciones de vida de sus habitantes, generando una imagen urbana deteriorada, así como afectación del medio ambiente debido a las invasiones de las áreas verdes y deterioro de las mismas, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

**3.6.** Mediante este programa se coadyuva a que las personas que habitan en las unidades habitacionales beneficiadas accedan al derecho a un nivel de vida digna mediante la mejora de sus viviendas.

**3.7.** El problema de las Unidades Habitacionales precarias es de importancia para la ciudad, sobre todo para Azcapotzalco, ya que alrededor de 40% de su población vive en Unidades Habitacionales, lo que genera un impacto alto en la demarcación; es necesaria la intervención por medio de este programa social para mejorar las condiciones de Unidades Habitacionales y evitar más su deterioro y los problemas que traen consigo.

El programa social "OLLIN CALLAN 2016" de La Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC CDMX) busca también coadyuvar en el acceso a un nivel de vida digna a partir de mejorar la vivienda de la población, el programa de Apoyo a Unidades Habitacionales se complementa con el de OLLIN CALLAN en el sentido de que ambos mejoran las condiciones de vivienda; más que duplicarse se complementan y son necesarios debido a que hay más demanda.

**3.8.** La estructura urbana se compone básicamente de Centros, Subcentros Urbanos, Centros de Barrio, el Sistema Vial y Zonas Concentradoras de Actividades Económicas.

En términos generales la traza urbana de la delegación se compone de la suma de las trazas de cada colonia, la mayoría de diseño reticular, sin que esto signifique un continuo en la vialidad. De hecho un problema al respecto, es la fragmentación que existe al interior de la delegación por la presencia de bordos: vías de tren, grandes lotes industriales y equipamiento y vías de acceso controlado.

En cuanto a las zonas industriales, destaca la Colonia Industrial Vallejo.

Respecto a las unidades habitacionales, constituidas como "Islas" dentro del tejido urbano. Destaca por sus dimensiones la Unidad El Rosario y Pantaco.

El Centro Histórico que incluye la antigua Villa de Azcapotzalco y sus barrios

La densidad predominante es de 131 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores, por lo tanto, con un grado mayor de vulnerabilidad en caso de siniestro, tal es el caso de las unidades habitacionales que cuentan con una densidad de población de 600 y más hab/ha.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, el padrón de beneficiarios, registros de haber llevado a cabo la asamblea condominal, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas, los beneficiarios serán todos los habitantes de Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco que soliciten su inscripción y cumplan con todos los requerimientos establecidos.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

**3.9. Población Potencial:** corresponde a 160,064 personas que habitan en 46,645 departamentos en edificios, que corresponde al 40% de la población total en la Delegación Azcapotzalco, tomando en cuenta las 118,922 viviendas habitadas en la demarcación, presentadas en el "Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación:

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

Tan sólo en la Unidad Habitacional El Rosario actualmente viven aproximadamente 100,000 habitantes<sup>5</sup>.

**3.10. Población Objetivo:** es de 30,000 personas aproximadamente correspondiente al 21.8% de la población que habitan en 75 unidades habitacionales en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa, tomando en cuenta que por vivienda

habitan aproximadamente 3.6 personas por departamento y en cada Unidad Habitacional se construyen de entre 40 y 60 departamentos.

**3.11. Población Beneficiaria:** serán personas de escasos recursos que habiten en 10 Unidades Habitacionales que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuestos a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

**3.12 Focalización territorial:** En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

#### **IV. Objetivos y Alcances.**

##### **IV.1. Objetivo General:**

**4.1. Bienes y/o servicios.** Este es un programa de apoyo en especie, mediante el cual se entregará pintura o impermeabilizante según sea solicitado por petición de los condóminos que habitan en Unidades Habitacionales de Azcapotzalco para mejorar sus viviendas y con esto abonar en una mejoría en su calidad de vida.

**4.2.** La población a la que va dirigido es aproximadamente a 1200 personas de escasos recursos que habiten en hasta 10 Unidades Habitacionales que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuestos a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

**4.3. Objetivo.** Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida mediante la entrega de pintura e impermeabilizante, así como promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de que realicen la administración de las mismas y brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

##### **IV.2. Objetivos Específicos.**

**4.4. Acciones:** Mejorar las condiciones de la imagen de las fachadas de las Unidades Habitacionales.

Garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.

Promover la organización y participación de la población que habita en las Unidades Habitacionales, propiciando el trabajo en comunidad.

Este programa pretende llegar a todas y todos los condóminos, sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2018 y a la disponibilidad presupuestaria.

**4.5.** La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. Mediante la mejora de las unidades habitacionales se coadyuva a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, al habitar en viviendas dignas.

##### **IV.3. Alcances**

**4.6. Derechos sociales que buscan garantizarse.** Mediante este programa se coadyuva a que las personas que habitan en las unidades habitacionales beneficiadas accedan al derecho a un nivel de vida digna mediante la mejora de las viviendas.

**4.7. Trascendencia y repercusión del programa.** Este programa busca, a través de apoyar con transferencias materiales a las personas de escasos recursos que vivan en unidades habitacionales preferentemente de Unidades Habitacionales en condiciones precarias, que conserven o mejoren las condiciones de deterioro de pintura e impermeabilizante de estas, generando con ello una corresponsabilidad social entre las y los habitantes, contribuyendo a incrementar la calidad de las viviendas, mejorando de manera indirecta algunas situaciones de salud al mejorar sus viviendas, haciéndolas más sanitarias.

## V. Metas Físicas.

**5.1.** Meta de cobertura. Hasta 10 Unidades Habitacionales que se ubiquen en la demarcación de Azcapotzalco, lo que representa a un total del 5% de las Unidades Habitacionales de la Delegación, considerando que existen de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

**5.2.** Estrategias de universalidad: El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2018, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje de condóminos en la demarcación.

**5.3.** Metas físicas. Con este programa se beneficiara hasta 10 Unidades Habitacionales.

**5.4.** Resultados cualitativos esperados. Mejorar la calidad de vida de aproximadamente 1200 personas que habitan en Unidades Habitacionales de la demarcación.

## V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de \$700.000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la compra de pintura e impermeabilizante. Se atenderán hasta 10 Unidades Habitacionales.

Total de Unidades Habitacionales beneficiadas	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
10 Unidades Habitacionales	Se cuantificara por la cantidad de departamentos que conformen la Unidad Habitacional Beneficiada.	Única	\$700.000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

**7.1.** Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/)).

**7.2.** Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

**7.3.** Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Programas de Vivienda al 5354-9994 ext. 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

### VII.2. Requisitos de Acceso.

#### 7.4. Requisitos.

- No haber sido beneficiarias en ejercicios anteriores. (Con 3 años anteriores)
- No estar inscrita en algún otro programa social de la Delegación Azcapotzalco o en algún programa de la Ciudad de México referente a apoyos de Vivienda.
- La Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro.
- Podrán acceder al programa aquellas Unidades Habitacionales que tengan edificios que no hayan sido beneficiados anteriormente. (Con 3 años anteriores)
- Residir en la Delegación Azcapotzalco en Unidades Habitacionales que se encuentren preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.

#### 7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las y los condóminos de la demarcación, que busquen su inclusión al programa,

por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo de él o la solicitante, Unidad Habitacional que requiere la mejora, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

Un(a) promotor(a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio únicamente para realizar un estudio socioeconómico y posteriormente se le notificará si fue aceptado o no en el programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**7.6.** En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso.**

#### **7.7.** Forma de acceder al programa social.

Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2018.

Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, Esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P. 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades habitacionales del ejercicio 2018 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C., las y los condóminos beneficiados deberán presentar, copia del comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural) y copia de su credencial de elector.

Las y los solicitantes deberán proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.

Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C., en éste le entregarán a las y los condóminos un acuse sellado con número de folio.

Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda sus documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

#### **7.8.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Documentación que deberán presentar las y los beneficiarios.

Copia de asamblea (Se celebrará asamblea con la asistencia del 50% más uno de las y los condóminos de la Unidad Habitacional que soliciten el apoyo, se elegirá un representante de comité que sea titular de su departamento ubicado en la misma), anexando copia de identificación oficial de los asistentes que firman acta, el representante de comité deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, IFE, Cedula profesional, licencia de conducir o INAPAM).

Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).

Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité electo por las y los vecinos en la asamblea para este acto, de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de dicho Comité” (Sesenta

días Naturales).

En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar el estudio socioeconómico correspondiente que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1163.

Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Este programa es gratuito para todos los trámites y ninguna persona deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Para saber el estado que guarda el trámite, podrán hablar a la J.U.D. de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1163.

**7.9.** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

**7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas.** Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa. En caso de recibir petición de acceso de población vulnerada se le dará prioridad y se le dará acompañamiento en todo el proceso por parte de la Subdirección de Equidad Social.

**7.11.** Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI (Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual) personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1163.

Se dará prioridad a residentes de Unidades Habitacionales en situación precaria de acuerdo al número de solicitudes.

**7.13.** La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

**7.14.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**7.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

**7.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**7.17.** Requisitos de permanencia. No aplica.

Causas de baja: De acuerdo a la fecha de la firma de la carta compromiso, deberán cumplir las y los beneficiarios con lo establecido (60 días naturales para la aplicación de los apoyos). En caso de no cumplirse con la aplicación de los apoyos,

deberán devolverse a la Delegación Azcapotzalco sin ninguna imputación a esta como lo marca la cláusula 4a de esta carta compromiso, firmada por el comité de administración y el comité de supervisión electos en la asamblea de las y los condóminos.

En caso de baja, se aplicarán los apoyos a otra Unidad Habitacional que por sus características sea elegible.

**8. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.**

No aplica.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación.**

### **VIII. I. Operación.**

#### **8.1. Actividades, acciones y gestiones.**

- a) La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- b) Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.
- c) La entrega de la pintura e impermeabilizante y los murales se realizará conforme al calendario propuesto por el área ejecutante del programa.
- d) La J.U.D de Programas de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.
- e) Las y los interesados ingresarán al CESAC ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.
- f) El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a las y los interesados como acuse.
- g) La J.U.D de Programas de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.
- h) Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Programa de Vivienda realizará la revisión de ésta.
- i) Personal adscrito a la J.U.D. de Programas de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico.
- j) La J.U.D. de Programas de Vivienda revisará que las personas interesadas hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se les notificará mediante correo electrónico, oficio o por vía telefónica.
- k) Personal adscrito a la J.U.D. de Programas de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria.
- l) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Programas de Vivienda.
- m) La J.U.D. de Programas de Vivienda elaborará el padrón de beneficiarios, integrado por 10 Unidades Habitacionales, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de la Ciudad de México para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- n) Se presentará a los condóminos los bocetos de mural, en los casos que sean asignados.
- ñ) El Comité deberá acudir el día, hora y lugar asignados para recibir su material.
- o) La J.U.D. de Programas de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los Comités al momento de la entrega de la pintura o impermeabilizante.
- p) La J.U.D. de Programas de Vivienda será la encargada de dar seguimiento e implementar la vigilancia del programa.
- q) Los datos personales de las y los beneficiarios del programa serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### **8.2. Unidades administrativas responsables.**

##### **1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):**

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Programas de Vivienda



## 2. J.U.D. de Programas de Vivienda:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las y los solicitantes seleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 7.7 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. numeral 7.4 de este documento.
- a) Elaborar el padrón de beneficiarios y la lista de espera de las y los solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación.

## 3. Subdirección de Equidad Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa.
- b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

## 4. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

**8.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

**8.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**8.5.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**8.6.** Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México).

**8.7.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**8.8.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.

**8.6.2** El Programa Ayuda para Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral.

Los instrumentos a utilizar por la J.U.D de Programas de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; aplicación de los estudios socioeconómicos, padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante, evidencia fotográfica y encuestas de opinión.

**8.7.2** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Programas de Vivienda.

## IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

**9.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención

Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y 1135) o en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1163.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de las y los solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**9.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

**9.3.** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**9.4.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

**9.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

**10.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**10.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**10.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
  - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
  - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
  - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
  - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1. Evaluación**

**11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**11.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.3.** La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**11.4.** Fuentes de información.

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

#### **A nivel internacional:**

- El Panorama Social de América Latina. CEPAL, 2014

#### **A nivel nacional:**

- Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.

- Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. "Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento".

- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.

- La Vivienda "Social" en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emisión 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.

- Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.

- Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011

- Moreno Amella, Florida: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003

- Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.

- Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.

- Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.

- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

- Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.

- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

#### **Para la Ciudad de México:**

- Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México.

- Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.

- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

**Para la Delegación Azcapotzalco:**

- Programa Ciudadano de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018.
- Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018.
- Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2015.
- Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2016
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2014.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2015.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2016.

**De campo:**

- Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2015.
- Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.
- Cuestionario de entrega de ayuda del Programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.

**XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

**11.5.** Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como cuestionarios de entrega de apoyo, encuestas de satisfacción.

**11.6.** La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación de Ayuda para Unidades Habitacionales debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

**Ayuda para Unidades Habitacionales.**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Metas
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Encuesta de satisfacción de las familias que viven en Unidades Habitacionales beneficiadas que elevaron su calidad de vida.	(Total de familias encuestadas beneficiarias que eleven su calidad de vida / Total de familias encuestadas que viven en la demarcación) * 100	Eficacia	%	No aplica	Encuesta de satisfacción.	J.U.D de Programas sociales.	La Secretaría de Finanzas de la CDMX asigna el presupuesto en tiempo y forma para la ejecución del Programa.	Mejorar 10 Unidades Habitacionales
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias.	(Total de Unidades Habitacionales beneficiarias / Total de Unidades Habitacionales en	Eficacia	%	No aplica	Padrón de programa.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos solicitan ser beneficiarios del programa	Mejorar 10 Unidades Habitacionales

	Unidades Habitacionales.		la demarcación)*100							
--	--------------------------	--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--

<b>Componentes</b>	Entregar pintura y/o impermeabilizante a los condóminos para que lo aplique en la Unidades Habitacionales beneficiarias que se encuentran en malas condiciones.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales.	(Total de pintura y/o impermeabilizante entregados a los condóminos / Total de pintura y/o impermeabilizante adquirido)* 100	Eficacia	%	No aplica	Padrón y/o documentos donde se tenga registro de la entrega de la cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivienda	La entrega de pintura y/o impermeabilizante se realizó en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido por el área que ejecuta el programa.	Mejorar 10 Unidades Habitacionales
	<b>Actividades</b>	Valorar la difusión del programa en la demarcación, mediante el número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes recibidas.	(Promedio del número de solicitudes recibidas / Total de Unidades Territoriales en la demarcación)* 100	Eficacia	%	No aplica	Base de datos (CESAC).	J.U.D de Vivienda	La difusión del programa se realizó en cada una de las 111 Unidades Territoriales.

<b>Actividades</b>	Verificar que los condóminos hayan cubierto los requisitos para que las Unidades Habitacionales donde viven logren ser beneficiadas.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias en la demarcación, las cuales los condóminos cumplieron con los requisitos.	(Total de Unidades Habitacionales, las cuales los trámites concluidos satisfactoriamente/ Total de Unidades Habitacionales, las cuales los condóminos no cumplieron con los requisitos)* 100	Eficacia	%	No aplica	Registros, bases de datos y/o padrón de beneficiarios de los condóminos que cumplieron con los requisitos.	J.U.D de Vivienda	Las personas beneficiarias cubrieron el total de requisitos que les solicitaron para ingresar al programa	Entrega de pintura o impermeabilizante
<b>Actividades</b>	Supervisar que se hayan aplicado los materiales para mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales.	(Total de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales/ Total de Unidades Habitacionales beneficiarias)*100	Eficacia	%	No aplica	Padrón de beneficiarios y/o documentos de supervisión de la aplicación de los materiales en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos aplicaron la pintura y/o el impermeabilizante en su Unidad Habitacional en el tiempo establecido en el que se comprometieron.	Entrega de pintura o impermeabilizante

**11.7** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## **XII. Formas de Participación Social**

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de

Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración.

**12.1.** Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Las personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas participan al momento de recibir el apoyo en especie para mejorar su unidad.

También a través de la inclusión de manera aleatoria para la realización de encuestas de satisfacción para la evaluación del programa.

**12.2.** Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Personas que habitan en las 10 unidades habitacionales beneficiadas	Ejecución del programa	Aplicar los materiales entregados para mejorar sus viviendas	Beneficiarios del programa
Personas que habitan en las 10 unidades habitacionales beneficiadas	Ejecución del programa	Realizar una encuesta de satisfacción	Beneficiarios del programa

### **XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales**

**13.1.** Este programa no se articula con ningún otro.

**13.2.** No aplica.

### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

**14.1.** Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

**14.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

**14.3.** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**14.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**14.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

En este apartado se deberá indicar que:

**15.1.** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto

aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

**16.1.** La Delegación Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**16.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

**16.3.** La Delegación Azcapotzalco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**16.4.** Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página: [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx). Así como en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

**16.5.** “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**16.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## **APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.**

### **1.1. Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.**

#### **1.2.1 Delegación Azcapotzalco**

**1.3** Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

#### **1.3.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)**

**1.3.1.1** Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

**1.3.1.2** Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

**1.3.1.3** Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

#### **1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:**



- 1.3.2.1** Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.
- 1.3.2.2** Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.
- 1.3.3 Subdirección de Equidad Social.**
- 1.3.3.1** Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad**”.
- 1.3.3.2** Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.
- 1.3.3.3** Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.
- 1.3.3.4** Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones bimestrales (apoyos).
- 1.3.3.5** Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.
- 1.3.3.6** Supervisar el desarrollo del Programa.
- 1.3.3.7** Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación o los particulares, de acuerdo a lo establecido en el numerales VIII.1. Apartados 11, 12 y 13 de las presentes reglas
- 1.3.3.8** Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- 1.3.3.9** Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.
- 1.3.4. JUD de Equidad Social.**
- 1.3.4.1.** Ejecuta el programa.
- 1.3.5. La Dirección General de Administración.**
- 1.3.5.1** Dispensar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

## II. Alineación programática

**2.1.** El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

<b>Alineación</b>	<b>Áreas de Oportunidad</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Meta</b>	<b>Líneas de acción</b>
Eje 1. “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	<b>1.</b> Discriminación Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión y el maltrato.	<b>1.</b> Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	<b>1.-</b> Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

			<p><b>2.</b> Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p>	<p><b>2.-</b> Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.</p>
				<p><b>3.</b> Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>
				<p><b>4.-</b> Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.</p>
				<p><b>5.-</b> Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.</p>

2.2. El Programa se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
Desarrollo social y equitativo.	d) Personas con discapacidad. En la Delegación habitan 17,918 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.32% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las Personas excluidas, Maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

2.3. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	1 Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. 2 Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad. 3. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

### III. Diagnóstico.

#### III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. El programa de apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad inicia en

2007, con la intención de otorgar apoyos económicos para incluir a personas con discapacidad a una vida digna, ya que con estos apoyos se busca que los beneficiarios mejoren sus condiciones. Este año se beneficiará **hasta 200 mujeres y hombres** con discapacidad.

**3.2.** Las modificaciones centrales son: En 2008 el presupuesto asignado fue de \$3, 969, 108.00 (Tres millones novecientos sesenta nueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N), sufriendo una modificación en su meta física, aumentó a 1,500 beneficiarios, así mismo, en su meta presupuestal, se incrementó a \$ 5, 512, 420.00 (Cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en 2009 el programa continuo, contando con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N) para otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 2010 el Programa “Apoyo a Discapacitados” buscó beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de una transferencia monetaria que constó de 12 apoyos económicos mensuales, contando con una programación presupuestal de \$5, 695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para 2011 el nombre del programa cambio a “Apoyo a Personas con Discapacidad” con el fin de beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impide trabajar o estudiar, menores de 60 años de edad, asignando conforme a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales se entregarían 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. En 2012 el programa no continuó. Los años siguientes 2013, 2014 y 2015 el “Apoyo a Personas con Discapacidad se realizó en especie. Para el ejercicio 2016 se retomó el programa “Apoyo económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaron **hasta 200 apoyos bimestrales.**

### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.**

**3.3.** Problema social que se atiende: En la Delegación habitan 17,918 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.32% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable. Este programa beneficiará **hasta 200 mujeres y hombres** con discapacidad.

**3.4.** Causas centrales del problema social. Las causas de la discapacidad son diversa; en este programase pretende coadyuvar en las causas que impiden que las personas con discapacidad puedan acceder a una vida digna al ser discapacitadas, por lo muchas veces no pueden tener acceso a algún trabajo y se ven limitados económicamente.

**3.5.** Efectos centrales del problema social. La falta de acceso a empleos por parte de mujeres y hombres que viven con alguna discapacidad genera una calidad de vida precaria, al no poder satisfacer sus necesidades básicas.

**3.6.** Derechos sociales vulnerados. En este programa se busca atender el derecho de las personas con discapacidad a una vida digna, por medio de un apoyo económico bimestral que les permitirá tener acceso a su salud y mejorar sus condiciones de vida.

**3.7.** Pertinencia. Este programa se vincula al programa social de apoyo en especie a mujeres y hombres con discapacidad, que ha generado beneficios en la calidad de vida de las personas discapacitadas beneficiadas; con el apoyo económico que se les entregará este año, se beneficiará a 200 personas con discapacidad que podrán mejorar su calidad de vida.

**3.8** Línea de base. En Azcapotzalco habitan 17,918 personas con alguna discapacidad (INEGI-2010)

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

**3.9** Población Potencial: corresponde a 385,385 personas con alguna discapacidad que viven en la Ciudad de México (INEGI-2010) que no pueden caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o alguna otra discapacidad mental.

**3.10.** Población Objetivo: estará compuesta por 17,918(INEGI-2010)personas con alguna discapacidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que no estén considerados para recibir algún apoyo en especie dentro de la misma demarcación en el ejercicio 2018 y que soliciten su inclusión al programa.

**3.11.** Población Beneficiaria: estará comprendida hasta por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

**3.12.** Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y

libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

#### **IV. Objetivos y Alcances.**

##### **IV.1. Objetivo General:**

**4.1** Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

**4.2** La población a la que va dirigido el programa: La población a la que se dirige este programa son hasta 200 personas mujeres y hombres con alguna discapacidad sin distinción preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y de escasos recursos que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

**4.3.** Objetivo. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad busca generar condiciones favorables para que las personas con este problema, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

##### **IV.2. Objetivos Específicos.**

**4.4.** Acciones: Beneficiara las personas con discapacidad sin distinción, a través de apoyos económico para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

**4.5.** Este programa busca contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social como lo son las personas con discapacidad. Mediante este programa se busca que hombres y mujeres con discapacidad tengan la suficiencia económica para integrarse de mejor manera en la sociedad, evitando su exclusión y discriminación.

##### **IV.3. Alcances**

**4.6.** Derechos sociales que buscan garantizarse. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

**4.7.** Trascendencia y repercusión del programa. Mediante este programa social, se busca mejorar la calidad de vida de 200 hombres y mujeres con discapacidad que no tienen garantizado su derecho a protección social, a la salud, a un nivel de vida adecuado, ya que con este recurso que les otorgará la delegación podrán cubrir de cierta forma esos derechos.

#### **V. Metas Físicas.**

**5.1.** Meta de cobertura. Con este programa se beneficiará **hasta 200** mujeres y hombres con discapacidad en el ejercicio 2018, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad

**5.2.** Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a las personas con discapacidad que sean de escasos recursos.

**5.3.** Metas físicas. El Programa otorgará **hasta 200** becas bimestrales en tres exhibiciones de **\$1,100.00 pesos bimestrales** a cada beneficiario, a través de una tarjeta electrónica, efectivo o dispersión automática de pago.

**5.4.** Resultados cualitativos esperados. Se pretende mejorar la calidad de vida y permitir el acceso a derechos como el de la salud de 200 hombres y mujeres con discapacidad.

## V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarios	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
200	\$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N) por beneficiario	Tres exhibiciones Trimestrales Marzo-Abril, Mayo-Junio y Julio-Agosto	\$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes, El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica

1er Bimestre Marzo-Abril	2º Bimestre Mayo-Junio	3er Bimestre Julio-Agosto	TOTAL
\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	<b>\$660,000.00</b>

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ([www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)).
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/)).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994 ext. 1161 y 1162 en un horario de 9:00 a 15 horas

### VII.2. Requisitos de Acceso.

#### 7.4. Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- \* Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- \* No ser beneficiario de otro Programa Social de la Delegación.
- \* No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.
- \* Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

#### 7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Deberá presentar los siguientes documentos:

- \* Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- \* Certificado médico de Institución Pública y/o Privada en original que dictamine y valide la discapacidad.
- \* Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural).
- \* Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, INAPAM, Cedula Profesional o Licencia de conducir) en caso de ser mayor de edad.
- \* Copia de la CURP del beneficiario.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**7.6.** En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

**7.7.** Forma de acceder al programa social. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161 y 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

**7.8.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado VII.2. apartado 7.4 de las presentes Reglas.

**7.9.** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

**7.10.** Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

**7.11.** Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

**7.12.** En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y1162.

**7.13.** La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

**7.14.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**7.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

**7.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**7.16.** Requisitos de permanencia. Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.

Causas de baja. Falsear información y el fallecimiento del beneficiario.

No hay suspensión temporal.

**7.17.** Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

**a)** El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.

**b)** Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona deberá presentar copia del comprobante de edad (CURP), copia del comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) y copia de su identificación oficial vigente.

**c)** Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona un acuse sellado con número defolio.

**d)** Un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista, en caso de cubrir los requisitos.

**e)** Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el Promotor Social, se le notificara a su domicilio o por vía telefónica si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**f)** El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.

**g)** Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**h)** En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación.

**i)** Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.

**j)** En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En caso de presentar inconformidad con la causal de baja, deberá presentarse a la JUD de Equidad Social para conocer su estatus.

### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

#### **VIII. I. Operación**

**8.1.** Actividades, acciones y gestiones.

**a)** Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

**b)** Autorizado lo anterior, se hará la difusión de las y los beneficiarios.

**c)** Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día y lugar de entrega de apoyo económico. El apoyo económico bimestral se realizará mediante a través de una tarjeta electrónica, cheque u otra forma a favor del beneficiario o efectivo.

**d)** La Subdirección de Equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.

**e)** Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa “**APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD**”, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**f)** Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

**8.2.** Unidades administrativas responsables.

**1.** Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

**a)** Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado VII.2. apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.



b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

#### **2. J.U.D. de Equidad Social:**

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. numeral 7.4 de este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **3. Subdirección de Equidad Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

#### **4. Dirección General de Desarrollo Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales.

**8.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**8.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**8.5.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

**8.6.** Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

**8.7.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**8.8.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control**

**8.6.** Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

a) se realizará una encuesta a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.

b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

**8.7.** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

**9.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y

1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

\* Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.

\* Motivo de la queja.

\* Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**9.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

**9.3.** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**9.4.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

**9.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

**10.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**10.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**10.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
  - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
  - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
  - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

**XI.1. Evaluación**

**11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**11.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.3.** La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.4.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios.

De las cuales en la primera entrega se aplicara el cuestionario de apoyo, en la segunda y tercera entrega se aplicara las encuestas de evaluación de satisfacción, a una muestra del 25% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

**XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

**11.5.** Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como cuestionarios de entrega de apoyo, encuestas de satisfacción.

**11.6.** La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a mujeres y hombres con discapacidad debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	metas
Fin	Contribuir para que las personas con discapacidad accedan a una mayor independencia económica en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad que logran una mayor independencia económica.	(Personas con discapacidad que logran mayor independencia económica/ Personas con discapacidad en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales	En la CDMX las personas con discapacidad tienen mayor independencia económica.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad

<b>Propósito</b>	Mejorar la situación económica de las personas con discapacidad en la demarcación.	Porcentaje de personas con discapacidad que mejoren su situación económica.	(Personas con Discapacidad en la demarcación que mejoraron su situación económica/ Personas con alguna Discapacidad en la demarcación)*100	Eficacia	Personas con discapacidad	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales	Las personas con discapacidad mejoraron su situación económica.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
<b>Componentes</b>	Contar con los apoyos económicos disponibles para los beneficiarios	Porcentaje de apoyos económicos disponibles.	(Apoyos económicos disponibles en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos económicos.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad	Documentos que comprueben en la disposición de los apoyos económicos	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos del programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
<b>Actividades</b>	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
<b>Actividades</b>	Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes programadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las poblaciones solicitantes con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C	Beneficiar a 200 personas con discapacidad

Actividades	Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Entregar los apoyos económicos a las personas con discapacidad que obtuvieron su ingreso al programa	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia	Apoyos económicos entregados.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Comprobantes y evidencia de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favoreceron la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas a la Población beneficiaria en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Opinión.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registros y/o evidencia de haber Aplicado las encuestas de opinión.	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responder la encuesta de opinión.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad

**11.7** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## **XII. Formas de Participación Social**

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones

civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”

**12.1.** Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Las mujeres y hombres con discapacidad son beneficiarios, participan en la implementación del programa al recibir el apoyo económico.

También a través de la inclusión de manera aleatoria para la realización de los cuestionarios y encuestas de satisfacción para la evaluación del programa.

**12.2.** Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres y hombres con discapacidad	Ejecución del programa	Realizar encuesta de satisfacción.	Beneficiarios del programa

### **XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales**

**13.1** El presente programa social se articula con el “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, para mujeres y hombres con discapacidad residentes en la Delegación Azcapotzalco, buscando generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

**13.2.** Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas. No aplica.

### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

**14.1.** Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

**14.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

**14.3.** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**14.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**14.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

En este apartado se deberá indicar que:

**15.1.** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

**16.1.** La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**16.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

**16.3.** La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**16.4.** Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**16.5.** “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**16.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**